



La Fundación URV, con la colaboración de la Cátedra de Estudios Jurídicos Locales Màrius Viadel i Martin de la Universidad Rovira i Virgili, con el soporte de la Diputación de Tarragona, convoca 3 becas para estudiantes del Diploma de especialización en Derecho Urbanístico, edición 2024-2025.

1. Objeto

La Fundación URV, en adelante FURV, con la colaboración de la Cátedra de Estudios Jurídicos Locales Màrius Viadel i Martin de la URV, con el soporte de la Diputación de Tarragona, convoca 3 becas con el objeto de facilitar a los estudiantes que reúnan los requisitos que constan en el apartado 3, el acceso a los estudios conducentes a la obtención del título propio Diploma de especialización en Derecho Urbanístico, edición 2024-25.

2. Características de las becas ¹

El importe de las becas a otorgar es de 3.000 €: 3 becas de 1.000 € cada una.

3. Requisitos Y exclusiones

- Haber formalizado la inscripción al Diploma de especialización en Derecho Urbanístico, edición 2024-2025.
- Acreditar una renta familiar no superior al último tramo requerido para el acceso a las becas de equidad de la Generalitat de Catalunya, y presentar el *currículum vitae* con el expediente académico. Adicionalmente, se podrá requerir la presentación de otra documentación relacionada con sus circunstancias socioeconómicas que sean necesarias para fundamentar la resolución.
- No ser beneficiario/a de ninguna otra beca o ayuda con la misma finalidad.

Quedan excluidas las matricules que disfruten de aportación económica mediante FUNDAE, premios, u otras becas.

4. Presentación de la solicitud

- Las solicitudes han de presentarse mediante petición por correo electrónico dirigido beques_furv@fundacio.urv.cat.
- Las solicitudes han de acompañarse de la siguiente documentación:
 - Titulación académica.
 - Expedient académico.
 - Currículum vitae.
 - Certificado **colectivo** del padrón o donde consten **todos los miembros** de la unidad familiar del solicitante.
 - Copia de la declaración de la renta del ejercicio 2023 de cada uno dels membres de la unidad familiar que tuviera 18 años o más en el 2023. En caso de no estar obligados a presentar esta declaración, hay que presentar el certificado conforme son no declarantes, emitido por Hacienda.

¹ Los importes otorgados en concepto de beca, en su caso, constituyen renta para el contribuyente a efectos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Les será aplicable la retención correspondiente de IRPF.



- Otras situaciones especiales:
 - Carné de familia numerosa
 - Carné de familia monoparental
 - Informe acreditativo de cualquier grado de discapacidad del solicitante o de cualquier miembro de su unidad familiar.
 - Hermanos universitarios que hayan residido fuera del domicilio familiar por motivos de estudios universitarios (incluida la persona solicitante).
 - Situación de orfandad absoluta (padre y madre) de la persona solicitante.
 - Otras circunstancias especiales: maltrato, acogida, víctimas del terrorismo...
- El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 14 de noviembre y finaliza el 26 de noviembre.

5. Criterio de asignación de las becas

El órgano encargado de seleccionar las personas solicitantes que resultarán beneficiarias de las becas será una comisión mixta integrada por miembros de la Cátedra de Estudios Jurídicos Locales Màrius Viadel i Martin, de la dirección académica del posgrado y de la dirección del Centro de Formación Permanente de la FURV.

La asignación de las becas se hará de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:

Sobre un total de 100 puntos:

- Un máximo de 50, siendo el 50 la situación socioeconómica más desfavorable.
- Un máximo de 35, siendo el 35 el currículum más idóneo en relación con el título propio de posgrado por el cual se solicita la beca.
- Otras circunstancias de especial relevancia. Hasta un máximo de 15. Se valoran factores como los siguientes:
 - Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar:
 - Por cada miembro con discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%: hasta 3 puntos.
 - Por cada miembro con discapacidad igual o superior al 65%: hasta 5 puntos.
 - Discapacidad del estudiante, ponderada en función del grado:
 - Discapacidad igual o superior al 33% i inferior al 65%: hasta 6 puntos.
 - Discapacidad igual o superior al 65%: hasta 9 puntos.
 - Estudiantes con hijos/as a su cargo:
 - Un hijo: 2 puntos
 - Dos hijos: 3 puntos
 - Más de dos hijos: 4 puntos
 - Situaciones familiares problemáticas (órdenes de alejamiento, maltrato, acogida, etc.): hasta a 9 puntos
 - Orfandad: hasta 9 puntos
 - Hogar monoparental: hasta 3 puntos
 - Otras situaciones especiales que considere la comisión de selección: hasta 6 puntos.

Para evaluar correctamente las circunstancias socioeconómicas y familiares, se podrá convocar a las personas solicitantes a una entrevista personal.

6. Resolución de la convocatoria

La resolución se emitirá el 2 de diciembre.



La resolució serà notificada per escrit mitjançant publicació en la web de la Fundació URV i la URV.

El/la sol·licitant tindrà un plaça màxim i improrrogable de 3 dies hàbils posteriors a la notificació de la resolució per manifestar la renúncia o exposar les alegacions que considere oportunes.

Si no se reben alegacions o una denúncia expresa durant el citat plaça, la proposta se entendrà acceptada.

7. Dats de caràcter personal

De conformitat amb lo que disposa el Reglament 2016/649 Europeu de Protecció de Dats i la Ley Orgànica 3/2018 de Protecció de Dats Personals i Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los dats personals que nos facilita pasaran a formar parte del trato "Gestió Académica" responsabilidad de la Fundació URV con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de las ayudas, de acuerdo con lo que se expone en esta convocatoria. Sus dats serán tratados aplicando las medidas de seguridad de la normativa vigente y garantizando su confidencialidad, el secreto y la integridad. Los dats podrán ser comunicados a la URV, con la finalidad de gestionar de forma correcta la ayuda solicitada y a las autoridades competentes. Estos dats serán conservados siempre que se mantenga la relación, así como las responsabilidades que se puedan derivar.

Por este motivo le informamos del trato de estos dats y su comunicación por tal de poder prestar el servicio, así como de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y en su caso, portabilidad y limitación, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del DNI a la siguiente dirección: Av. Onze de Setembre, 112, 43202 Reus, o bien enviándolo por correo electrónico a proteccio.dades@fundacio.urv.cat

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protecció de Dats, o ponerse en contacto con el Delegado de Protecció de Dats de esta entidad a proteccio.dades@fundacio.urv.cat.